



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2011 – 2014

SUB GERENCIA DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°/152-2011-A/MDP

Pangoa, 16 de Diciembre del 2011.

VISTO:

El Informe Técnico N° 134-2011-SGDUR/PU/MDP, referente al otorgamiento de **APROBACIÓN DE REGULARIZACIÓN DE HABILITACION URBANA COMO LOTE UNICO**, presentado por el Encargado de Planeamiento Urbano y el Sub-Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; en atención al Exp. N° 9141 presentado por la **Sra. Norma Quispe Jorge**.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú concordante con la Ley N° 27972, ley orgánica de Municipalidades, establece que la Municipalidad es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que el Alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno mediante resolución de Alcaldía;

Que, el lote materia de Regularización de Habitación Urbano como lote único está inscrito en la **Partida N° 11034120** del registro de predios en la Zona registral VIII – sede Satipo. Ubicado en el Centro Poblado de San Martin de Pangoa en la intersección de la Calle Sanibeni y 26 de Marzo del Distrito de Pangoa.

Que, el Informe Técnico N° 134-2011-SGDUR/PU/MDP emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, indica que las características del Lote Urbano, con 300.00 m², ubicado en la intersección de la Calle Sanibeni y 26 de Marzo, materia de Habitación, cumple con los requisitos exigidos por las normas vigentes y por lo tanto concluye por la procedencia del trámite.

Que, el Art. 30° del D.S. N° 024-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Licencia de habitación Urbana y Licencias de Edificación, establece que las Municipalidades emitirán la Resolución que autoriza la Regularización de Habitación Urbana como Lote Único.

Y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y la opinión favorable de la Sub-Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Regularización de Habitación Urbana como Lote Único, ubicado en la intersección de la Calle Sanibeni y 26 de Marzo del Cercado de San Martin de Pangoa, de acuerdo a lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2011 – 2014



SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

CARACTERÍSTICAS DEL LOTE:

Cercado de San Martin de Pangoa

FRENTE : Con la Calle Sanibeni con 10.00 ml.
 DERECHA : Con la Calle 26 de Marzo con 30.00 ml.
 IZQUIERDA : Con prop. De Vicente Palacios Flores con 30.00 ml.
 FONDO : Con prop. Mauro Antonio Veli Colonio con 10.00 ml.

Área Total : 300.00 m²
 Perímetro : 80.00 ml.

Cuadro de Áreas

| LOTE | NOMBRE | AREA (M2) | PERIM. (ML) | CONDICIÓN |
|------|--------|--------------|----------------|------------|
| Lote | | 300.00 | 80.00 | HABILITADO |

Artículo Segundo.- Encargar al Sub – Gerente de desarrollo Urbano y Rural, el trámite que corresponda en estricto cumplimiento a las normas vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.